

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Moncada Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Moncada Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1960 que denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Artillería, en vez del de Alférez que le fué conferido por Orden de dicho Ministerio de 12 de septiembre de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por don Francisco Moncada Martínez, contra Resolución comunicada del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1960 que denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Artillería, en vez del de Alférez, que le fué conferido por Orden de dicho Ministerio de 12 de septiembre de 1958, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento del Gobierno Militar de Salamanca por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo de Guerra, denominada «Cuartel Barracón de Caballería y terrenos accesorios», sita en Ciudad Rodrigo.

Se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, Ramo de Guerra, denominada «Cuartel Barracón de Caballería y terrenos accesorios», sita en Ciudad Rodrigo, con una extensión aproximada de 2.638 metros cuadrados. Por ser «precio límite reservado» se reserva la Junta el derecho de adjudicación si procede.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 15 de abril de 1963 en el Gobierno Militar de Salamanca, sito en la calle Federico Anaya; los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en este Gobierno.

El anterior anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 9 de febrero pasado.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Salamanca, 22 de marzo de 1963.—El Capitán, Secretario accidental, Blas Blázquez Jiménez.—1.427.

RESOLUCION de la Junta Local Delegada de la Junta Central de Acuartelamiento de Palencia por la que se anuncia subasta para la enajenación por el Ramo del Ejército de la finca de su propiedad denominada «Carrechiquilla», sita en el término municipal de Palencia.

El día 30 de abril, a las doce horas, en el despacho del excelentísimo señor Gobernador Militar de Palencia tendrá lugar el acto de la subasta para la enajenación por el Ramo del Ejército de la finca de su propiedad denominada «Carrechiquilla» sita en el término municipal de Palencia.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de servir de base para dicha subasta fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1962, así como en el número 246, de fecha 13 de octubre del mismo año.

El precio mínimo que ha de servir de base para licitar en la mencionada subasta es el de 4.312.260 pesetas (cuatro millones trescientas doce mil doscientas sesenta pesetas).

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratao entre los adjudicatarios.

Palencia, 22 de marzo de 1963.—El Coronel Gobernador Militar, Presidente.—1.426.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que han sido autorizadas y exentas del pago del impuesto las tómbolas que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 del mes actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Segovia: Del día 1 de junio al 30 de junio de 1963.

Palma de Mallorca: Del día 15 al 31 de mayo y del 15 al 31 de diciembre de 1963.

Legazpia (Guipúzcoa): Del día 1 al 20 de mayo y del 23 de junio al 30 de junio de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demas que corresponda.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.984.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva por la que se anuncia segunda subasta de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado anunciar segunda subasta de las obras que a continuación se mencionan, que forman parte del Plan Provincial de Inversiones para 1962:

«Conducción de aguas a fuentes públicas en Aljaraque».
Tipo de licitación: 700.000 pesetas.

Fianza provisional: 14.000 pesetas.
Fianza definitiva: 28.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

«Riego asfáltico del C. V. de Calañas a El Villar»
Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas.
Fianza provisional: 24.000 pesetas.
Fianza definitiva: 48.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

«Riego asfáltico del C. V. de Berrocal a Marigenta».
Tipo de licitación: 1.300.000 pesetas.
Fianza provisional: 26.000 pesetas.
Fianza definitiva: 52.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Los proyectos con cuantos documentos los integran (Memoria, planos, presupuesto, etc.), estarán de manifiesto, desde las once a las trece horas de todos los días hábiles, para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en el Palacio Provincial, Gran Vía, de esta capital, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen oportuno.

Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán extendidas en papel sellado o papel común reintegrado con póliza de seis pesetas, debiendo ser entregadas en la Secretaría de la Comisión, sita en el domicilio anteriormente indicado, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas comprendidas entre las once y las trece. Serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de»

Huelva, de de 1962.—(Firma.)

A las proposiciones para tomar parte en la subasta se unirán los siguientes documentos:

1. Declaración jurada por la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en las disposiciones vigentes y especialmente por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, según el texto dado al mismo por la Ley de 20 de diciembre de 1962.
2. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Comisión o sus sustitutos reglamentarios.
3. Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.
4. Carnet de empresa con responsabilidad o certificación acreditativa de tenerlo solicitado.
5. Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificado acreditativo de los extremos exigidos por el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.
6. Resguardo de la constitución de la fianza provisional o aval bancario, salvo que el contratista opte por la prestación de la fianza en la propia mesa de contratación, conforme previenen la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de julio de 1961.

La apertura de pliegos tendrá lugar en acto público, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta compuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil, como Presidente; ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Secretario de la Diputación, y como tal, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, quien autorizará el acto en la forma prevenida en el artículo 64 de la citada Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurriese dicho plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (por su propio derecho o con la representación que ostenta), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1963 y de las condiciones y requisitos que se le exigen para la ejecución por su-

basta de las obras o suministro de se comprometo a ejecutarlas o a efectuar el suministro, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Huelva, de de 1962.

(Firma del proponente.)

Huelva, 21 de marzo de 1963.—El Secretario Guillermo Alvarez Prolongo.—El Gobernador civil, Presidente, Hernán Pérez Cubilla.—1.436.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.430.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 6 de febrero de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.430, promovido por «Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen del Moncayo», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de diciembre de 1960, que desestimó la reposición formulada contra la Orden del citado Ministerio de 19 de octubre del mismo año; sobre inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en el Registro correspondiente, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen del Moncayo», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 31 de diciembre de 1960 y 19 de octubre del mismo año, y no entramos a conocer del fondo del asunto, sin imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.229

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo número 6.229, promovido por «Miller y Compañía, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de abril de 1961, sobre arbitrio del valor de la pesca, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Miller y Compañía, S. A.», contra la Resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas de 18 de abril de 1961, debemos revocar y revocamos dicha Resolución, anulándola, por no ajustarse a Derecho, declarando la improcedencia de las dos liquidaciones que le fueron giradas a la Entidad recurrente por la Junta de Obras del Puerto de La Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, por el concepto de arbitrio sobre el valor de la pesca, reñadas con los números 206 y 204 e importe de 29.665,75 pesetas y 28.122,40 pesetas, respectivamente, declarando el derecho del recurrente a ser reintegrado de las cantidades que hubiere ingresado por los expresados conceptos, sin imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.449.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 19 de diciembre de 1962 por la Sala Ter-